ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO COLECTIVO SINDICAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, INTENSIVISTA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, APOYO EN EL PROCESO DE GESTION CLINICA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES Y LOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL BLOQUE DE PEDIATRÍA, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante la Ordenanza No. 001 de 1995 y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 100 de 1993, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. como una Empresa Social del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, continuidad y humanización.

En desarrollo de su misión institucional, el Hospital orienta su gestión a la prestación de servicios integrales de salud centrados en el usuario, su familia y la comunidad, promoviendo el mejoramiento continuo de la atención mediante el cumplimiento de la Política de Seguridad del Paciente, los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, las condiciones de habilitación y los lineamientos de acreditación en salud. Para ello, resulta indispensable contar con talento humano altamente calificado e idóneo, capaz de garantizar la aplicación de prácticas asistenciales seguras, eficientes y acordes con el marco normativo vigente.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

En concordancia con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, el Hospital debe fortalecer permanentemente su capacidad resolutiva mediante la disponibilidad de talento humano especializado que permita responder de manera oportuna a las necesidades asistenciales de la población usuaria.

La incorporación de estos servicios especializados responde al fortalecimiento de la capacidad instalada del Hospital y a la creciente demanda asistencial generada en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa, unidades de cuidado intensivo y servicios quirúrgicos, los cuales requieren de manera permanente la intervención de profesionales especializados para garantizar una atención integral, segura, oportuna y con altos estándares de calidad.

De igual forma, disponer de estos servicios permitirá disminuir las remisiones a otras instituciones prestadoras de servicios de salud, optimizar la oportunidad en la atención especializada, reducir los tiempos de espera, favorecer la continuidad del tratamiento, mejorar los desenlaces clínicos de los

pacientes y contribuir al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional, impactando positivamente la calidad de vida de los usuarios, sus familias y la comunidad. Asimismo, permitirá optimizar el uso de los recursos institucionales y avanzar en el cumplimiento de los estándares de acreditación y mejoramiento continuo de la calidad.

La presente necesidad contractual obedece igualmente a que la planta de personal del Hospital no dispone del número suficiente de profesionales especializados para cubrir la totalidad de la demanda asistencial requerida, circunstancia que hace indispensable acudir a la contratación sindical de estos servicios con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, evitando afectaciones en la atención de los usuarios.

En consecuencia, resulta necesario contratar profesionales con alta formación académica, experiencia y competencias requeridas para desarrollar actividades de pediatría, neonatología, intensivista pediátrica, nefrología pediátrica, infectología pediátrica, apoyo en el proceso de gestión clínica, entre otras especialidades y los profesionales de medicina general para el bloque de pediatría, en los diferentes servicios de la Institución, quienes ejecutarán sus actividades conforme a la normatividad vigente, las condiciones de habilitación, los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, las políticas institucionales y los protocolos asistenciales adoptados por la Entidad.

Prevaleciendo de esta forma la eficiente y oportuna prestación de los servicios de salud, cumpliendo con los estándares de habilitación, acreditación y calidad, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. Para satisfacer la necesidad, requiere realizar un **CONTRATO COLECTIVO SINDICAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, INTENSIVISTA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, APOYO EN EL PROCESO DE GESTION CLINICA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES Y LOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL BLOQUE DE PEDIATRÍA, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.,** con una persona jurídica legalmente constituida, que ofrezca realizar actividades de pediatría, neonatología, intensivista pediátrica, nefrología pediátrica, infectología pediátrica, apoyo en el proceso de gestión clínica, entre otras especialidades y los profesionales de medicina general para el bloque de pediatría, y que además cuente con experiencia relacionada con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley y dentro del marco de los estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud.

3. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato **COLECTIVO SINDICAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, INTENSIVISTA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, APOYO EN EL PROCESO DE GESTION CLINICA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES Y LOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL BLOQUE DE PEDIATRÍA, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.,** asunto del cual se hará un análisis desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional, sin embargo, se aclara que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista y que los servicios prestados se pagarán según las actividades y/o procedimientos ejecutados debidamente soportados.

3.1 Legal: El contrato sindical es una institución jurídica que pertenece al derecho colectivo de trabajo, a través del cual los sindicatos manifiestan el principio de libertad sindical, convirtiéndose en una herramienta para la gestión de las empresas, la promoción del trabajo colectivo y la generación de empleo en consonancia con el actual mercado globalizado y la economía bilateral.

El actual código sustantivo del trabajo, en su artículo 482 define el contrato sindical: *"Se entiende por contrato sindical el que celebren uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios (empleadores) o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Uno de los ejemplares del contrato sindical debe depositarse, en todo caso, en el Ministerio de Trabajo, a más tardar quince (15) días después de su firma. La duración, la revisión y la extinción del contrato sindical se rigen por las normas del contrato individual de trabajo."* Dicho de otro modo, el contrato sindical que celebra el contratante con el sindicato o contratista, además de su naturaleza de colectivo laboral, posee la naturaleza de un contrato civil o comercial, siendo su objeto la prestación de servicios o la ejecución de obras.

En ese sentido, el artículo 483 del mencionado código refiere a las responsabilidades del sindicato de la siguiente manera: *"El sindicato de trabajadores que haya suscrito un contrato sindical, responde tanto por las obligaciones directas que surjan del mismo como por el cumplimiento de las que se estipulen para sus afiliados, salvo en los casos de simple suspensión del contrato, previstos por la ley o la convención, y tiene personería para ejercer tanto los derechos y acciones que le correspondan directamente, como las que correspondan a cada uno de sus afiliados. Para estos efectos, cada una de las partes contratantes debe constituir caución suficiente; si no se constituyere, se entiende que el patrimonio de cada contratante responde de las respectivas obligaciones."* Y que en caso de que se presente disolución del sindicato de trabajadores del cual sea parte en un contrato sindical, *"los trabajadores continuarán prestando sus servicios en las condiciones estipuladas, mientras dure la vigencia del contrato. La caución que haya prestado el sindicato disuelto subsistirá para garantizar las obligaciones de los respectivos trabajadores."* (Artículo 484 CST)

Respecto a las facultades y funciones sindicales, el artículo 373 numeral 3 contempla la capacidad para *"Celebrar convenciones colectivas y contratos sindicales; garantizar su cumplimiento por parte de sus afiliados y ejercer los derechos y acciones que de ellos nazcan"*. Sin embargo, la figura del contrato sindical ha sido posteriormente reglamentada por varios decretos, de los cuales se encuentra actualmente vigente el Decreto 036 de 2016 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se reglamentan los artículos 484, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo"* Y que define en su artículo 2.2.2.1.16, así: *"El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne nominado y principal."*

De conformidad con lo anterior, es preciso decir que el contrato colectivo sindical recibe su nombre en atención a que es el sindicato, en representación de un número plural de afiliados, el que suscribe un contrato que será desarrollado a través del trabajo colectivo de estos; sin embargo, esto es independiente a que el específico objeto contractual que contemple el contrato sindical lo constituya a su vez como un contrato civil de obra o de prestación de servicios. Y adicionalmente, es importante

mencionar que los afiliados que deciden participar voluntariamente en desarrollo del contrato sindical se denominan afiliados participes y suscriben un convenio de ejecución con la organización sindical. Dicho instrumento contiene las obligaciones y derechos del afiliado y un acuerdo accesorio al contrato sindical principal. Por su participación en desarrollo de un contrato sindical los afiliados reciben compensaciones sindicales, que como ha expuesto el Ministerio de Trabajo y ha ratificado la jurisprudencia constitucional, no tienen la vocación de salario.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar las condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad; que conforme lo establecen los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de Empresas Sociales del Estado, como una categoría especial de entidades públicas, descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, como es el caso del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

El artículo 13 de Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Asimismo, se observarán los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, equilibrio financiero, eficiencia y celeridad en los procesos contractuales.

De acuerdo a lo anterior, el Hospital al encontrarse dentro de una de las categorías especiales de Entidad Pública, en el Acuerdo No. 015 de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital, establece en su artículo 16 Literal f. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo de gestión, relacionados con el funcionamiento de la entidad en áreas administrativas y asistenciales, así como los relaciona-dos con actividades operativas o logísticas; o para la ejecución de trabajos artísticos.*"

Por lo que se puede concluir que el contrato sindical constituye un mecanismo jurídico válido para la contratación de procesos que contempla y permite nuestra legislación colombiana y el desarrollo jurisprudencial sostenido por los Tribunales competentes en el área, respetando los pronunciamientos de la OIT.

Finalmente, el Ministerio de salud y Protección Social expide la Resolución No 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", cuyo campo de aplicación incluye las instituciones prestadoras de servicios de salud que como el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., debe cumplir con las condiciones de habilitación de cada uno de los servicios asistenciales, en lo referente a la capacidad técnico – administrativa que deberá ofertar el contratista para asumir con garantía el cumplimiento de

todas las actividades a su cargo, de conformidad a las disposiciones legales que regulan la prestación del servicio de salud.

Es importante precisar que el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 661 de 2026, mediante el cual se establecieron nuevas condiciones para la ejecución de los contratos sindicales, garantías mínimas para los afiliados partícipes y requisitos específicos para el reglamento del contrato sindical. Posteriormente, mediante el Decreto 1432 de 2026, se modificó su artículo 5 y se dispuso un régimen de transición hasta el 30 de septiembre de 2028 para determinados contratos sindicales, con el propósito de facilitar la implementación de procesos de formalización laboral.

Sin embargo, este régimen transitorio no implica la suspensión de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ni el desconocimiento de las garantías mínimas de los afiliados partícipes. Al respecto, mediante respuesta del 20 de octubre de 2026, el Ministerio del Trabajo precisó que:

> *"Por consiguiente, el periodo transitorio no autoriza a desconocer derechos ciertos e indiscutibles ni garantías que sean exigibles por otras disposiciones legales, reglamentarias o por las condiciones contractuales aplicables. Además, la exigibilidad inmediata de los mecanismos compensatorios específicos incorporados por el numeral 14 debe distinguirse de la protección general de esos derechos, atendiendo a la naturaleza jurídica del vínculo y a las condiciones concretas de ejecución del contrato sindical."*

De manera que, estas obligaciones y garantías continúan siendo exigibles durante la transición, mientras que la aplicación de las nuevas condiciones previstas para el reglamento sindical debe analizarse conforme a las reglas de aplicación temporal establecidas en la normatividad.

En consecuencia, es necesario distinguir entre los derechos y obligaciones vigentes durante dicho período y los nuevos requisitos cuya exigibilidad se encuentra sujeta al régimen transitorio, sin desconocer los derechos exigibles en virtud de otras disposiciones legales o contractuales. En consecuencia, se solicitará que el reglamento del contrato sindical se revise y ajuste de conformidad con las disposiciones legales aplicables, particularmente las establecidas en el Decreto 036 de 2016, a fin de garantizar la protección de los derechos de los afiliados partícipes.

3.2 Comercial:

En el caso concreto y en relación al objeto contractual, en la oferta local, existen un importante número de Agremiaciones Sindicales, cuya actividad se ajusta a lo indicado por el Decreto 036 de 2016.

De acuerdo al reporte de las Agremiaciones Sindicales, se tiene la existencia en este Hospital de una agremiación que durante los últimos años ha ejecutado con total cabalidad las actividades que en su momento se requirieron.

El Hospital, de acuerdo a la contratación que ha venido efectuando, evidencia la capacidad con la que cuenta el sector especializado que brinda el apoyo a las Empresas Sociales del Estado a través del contrato sindical, históricamente, los contratistas han ejecuto el contrato en el término estipulado, teniendo como elemento importante que la Entidad en estas contrataciones efectuadas no pagó anticipos y los pagos realizados fueron previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizando que el contratista diera cumplimiento a todas sus obligaciones laborales en relación con sus vinculados, de acuerdo a lo regulado por el Decreto 036 de 2016.

Para este proceso contractual, no se otorgarán anticipos y los pagos se efectuarán parcialmente de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y según la aprobación por el supervisor designado.

3.3 ANÁLISIS HISTORICO:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., relacionadas con la contratación de este servicio.

Revisando los contratos de vigencias anteriores, encontramos que este Hospital, ha celebrado los siguientes contratos:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
1	24-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, INTENSIVISTA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, APOYO EN EL PROCESO DE GESTION CLINICA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES Y LOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL BLOQUE DE PEDIATRÍA, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	$2.278.055.344	3 MESES
2	139-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, INTENSIVISTA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, APOYO EN EL PROCESO DE GESTION CLINICA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES Y LOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL BLOQUE DE PEDIATRÍA, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	$2.379.554.169	3 MESES
3	204-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, INTENSIVISTA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, APOYO EN EL PROCESO DE GESTION CLINICA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES Y LOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL BLOQUE DE PEDIATRÍA, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	$3.257.918.782	4 MESES
4	328-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, INTENSIVISTA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, APOYO EN EL PROCESO DE GESTION CLINICA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES Y LOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL BLOQUE DE PEDIATRÍA, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	$750.160.586	1 MES

En relación con el comportamiento económico de los procesos, al revisar los informes de los supervisores y sus respectivas actas de liquidación se puede concluir que el proveedor ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y que la Entidad ha satisfecho su necesidad, logrando el cumplimiento de su fin principal como es garantizar la prestación del servicio de salud

3.4 Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a

la apropiación del servicio requerido.

3.5 Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

3.6 Técnica: Se trata de suscribir un contrato sindical, para que en cumplimiento de la normatividad vigente, una agremiación sindical con total autonomía y capacidad administrativa técnica y financiera ejecute la prestación de servicios de apoyo requerida para el correcto funcionamiento de los procesos y subprocesos de la Entidad.

Más adelante, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.7 Perspectiva de Riesgos: Según Matriz de riesgo anexa al presente estudio.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO COLECTIVO SINDICAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, INTENSIVISTA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, APOYO EN EL PROCESO DE GESTION CLINICA, ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES Y LOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL BLOQUE DE PEDIATRÍA, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

Códigos **UNSPSC: 85121613**

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN:

MEDICINA GENERAL		
SERVICIO	**HORAS NOVIEMBRE**	**HORAS DICIEMBRE**
URG	4.182	4.335
UCIP	720	744
UCIN	1.667	1.722
SALAS	960	992
PROA	192	192
TOTAL	7.721	7.985

PEDIATRAS		
SERVICIO	**HORAS NOVIEMBRE**	**HORAS DICIEMBRE**
URGENCIAS	1429	1534
UCIP	576	678
UCIN	1554	1596
SALAS	126	174
CONSULTA EXTERNA	200	200
INTENSIVISTA PED	120	120
NEONATOLOGOS	300	312
APOYO A LA GESTION	MONTO FIJO	MONTO FIJO
NEFROLOGIA PEDIATRIA	MONTO FIJO	MONTO FIJO
INFECTOLOGIA PEDIATRIA	MONTO FIJO	MONTO FIJO

Perfiles y competencias de los profesionales con los cuales el contratista desarrollará el contrato:

COMPETENCIAS			
Servicio/programa/actividad	Educación	Formación	Experiencia
MÉDICO ESPECIALISTA - MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA MEDICO GENERAL EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA ESPECIALISTA EN PEDIATRIA EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD LIBRETA MILITAR EXPERIENCIA LABORAL ANTECEDENTES JUDICIALES ANTECEDENTES FISCALES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CERTIFICADO DE ÉTICA MÉDICA RETHUS - REGISTRADA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES RESOLUCIÓN PARA EJERCER PROFESIÓN VERIFICACIÓN DE TÍTULO PREGRADO VALORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL PRUEBA PSICOTÉCNICA FORMACIÓN ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL FORMATO DE INDUCCIÓN ESPECÍFICA CONVALIDACIÓN DE TÍTULO PREGRADO CONVALIDACIÓN DE TÍTULO POSTGRADO VERIFICACIÓN DE TÍTULO ESPECIALIZACIÓN TARJETA PROFESIONAL CERTIFICADO SOPORTE VITAL AVANZADO CARNET DE VACUNAS CARTA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ASOCIADO INDUCCIÓN INSTITUCIONAL (VIRTUAL) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CERTIFICADO MANEJO DEL DUELO CERTIFICADO - FORMACION EN COMPETENCIAS PARA LA DETECCION Y EL CUIDADO DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTE QUIMICO CERTIFICADO CURSO GENERALIDADES DE MIPG	1 año

COMPETENCIAS			
Servicio/programa/actividad	Educación	Formación	Experiencia
MÉDICO ESPECIALISTA - MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA MEDICO GENERAL EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA ESPECIALISTA EN PEDIATRIA EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA ESPECIALISTA EN CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD LIBRETA MILITAR EXPERIENCIA LABORAL ANTECEDENTES JUDICIALES ANTECEDENTES FISCALES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CERTIFICADO DE ÉTICA MÉDICA RETHUS - REGISTRADA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES RESOLUCIÓN PARA EJERCER PROFESIÓN VERIFICACIÓN DE TÍTULO PREGRADO VALORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL PRUEBA PSICOTÉCNICA FORMACIÓN ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL FORMATO DE INDUCCIÓN ESPECÍFICA CONVALIDACIÓN DE TÍTULO PREGRADO CONVALIDACIÓN DE TÍTULO POSTGRADO VERIFICACIÓN DE TÍTULO ESPECIALIZACIÓN TARJETA PROFESIONAL CERTIFICADO SOPORTE VITAL AVANZADO CARNET DE VACUNAS CARTA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ASOCIADO	1 año

		INDUCCIÓN INSTITUCIONAL (VIRTUAL)	
		CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	
		CERTIFICADO MANEJO DEL DUELO	
		CERTIFICADO - FORMACION EN COMPETENCIAS PARA LA DETECCION Y EL CUIDADO DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS	
		CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTE QUIMICO	
		CERTIFICADO CURSO GENERALIDADES DE MIPG	

COMPETENCIAS			
Servicio/programa/actividad	Educación	Formación	Experiencia
MÉDICO ESPECIALISTA – NEFROLOGIA PEDIATRICA	EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA MÉDICO GENERAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1 año
	EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	LIBRETA MILITAR	
	EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	EXPERIENCIA LABORAL	
		ANTECEDENTES JUDICIALES	
		ANTECEDENTES FISCALES	
		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
		CERTIFICADO DE ÉTICA MÉDICA	
		RETHUS - REGISTRADA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES	
		RESOLUCIÓN PARA EJERCER PROFESIÓN	
		VERIFICACIÓN DE TÍTULO PREGRADO	
		VALORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL	
		PRUEBA PSICOTÉCNICA	
		FORMACIÓN ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	
		FORMATO DE INDUCCIÓN ESPECÍFICA	
		CONVALIDACIÓN DE TÍTULO PREGRADO	
		CONVALIDACIÓN DE TÍTULO POSTGRADO	
		VERIFICACIÓN DE TÍTULO ESPECIALIZACIÓN	
		TARJETA PROFESIONAL	
		CERTIFICADO SOPORTE VITAL AVANZADO	
		CARNET DE VACUNAS	
		CARTA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL	
		CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ASOCIADO	
		INDUCCIÓN INSTITUCIONAL (VIRTUAL)	
		CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	
		CERTIFICADO MANEJO DEL DUELO	
		CERTIFICADO - FORMACION EN COMPETENCIAS PARA LA DETECCION Y EL CUIDADO DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS	
		CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTE QUIMICO	
		CERTIFICADO CURSO GENERALIDADES DE MIPG	

COMPETENCIAS			
Servicio/programa/actividad	Educación	Formación	Experiencia
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA MÉDICO GENERAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1 año
	EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	LIBRETA MILITAR	
	CERTIFICADO DE FORMACIÓN PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE INTENSIVO E INTERMEDIO PEDIATRICO CERTIFICADO DE FORMACIÓN PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO NEONATAL	EXPERIENCIA LABORAL	
		ANTECEDENTES JUDICIALES	
		ANTECEDENTES FISCALES	
		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
		CERTIFICADO DE ÉTICA MÉDICA	
		RETHUS - REGISTRADA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES	
		RESOLUCIÓN PARA EJERCER PROFESIÓN	
		VERIFICACIÓN DE TÍTULO PREGRADO	
		VALORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL	
		PRUEBA PSICOTÉCNICA	
		FORMACIÓN ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	

		FORMATO DE INDUCCIÓN ESPECÍFICA CONVALIDACIÓN DE TÍTULO PREGRADO CONVALIDACIÓN DE TÍTULO POSTGRADO VERIFICACIÓN DE TÍTULO ESPECIALIZACIÓN TARJETA PROFESIONAL CERTIFICADO SOPORTE VITAL AVANZADO CARNET DE VACUNAS CARTA DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ASOCIADO INDUCCIÓN INSTITUCIONAL (VIRTUAL) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CERTIFICADO MANEJO DEL DUELO CERTIFICADO - FORMACION EN COMPETENCIAS PARA LA DETECCION Y EL CUIDADO DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTE QUIMICO CERTIFICADO CURSO GENERALIDADES DE MIPG	

COMPETENCIAS			
SERVICIO/PROGRAMA/ACTIVIDAD	**EDUCACIÓN**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
MEDICO GENERAL	EDUCACIÓN - UNIVERSITARIA MEDICO GENERAL	• CERTIFICADO DE ÉTICA MÉDICA • FORMACIÓN ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL • SOPORTE VITAL AVANZADO • CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS • CERTIFICADO MANEJO DEL DUELO • CERTIFICADO CUIDADO DEL DONANTE • CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTE QUIMICO • CERTIFICADO CURSO GENERALIDADES DE MIPG	1 año

Nota: Es de resaltar que las horas promedio máximo mensuales pactadas contractualmente deberán ser ejecutadas de forma puntual en el transcurso del mes; en su defecto en caso de requerirse más horas de las pactadas contractualmente en el mes, esta deberá solicitarse de forma previa con la justificación requerida a los supervisores del contrato para llevar a cabo las modificaciones a que haya lugar, so pena de no reconocerse por no contar con el soporte contractual competente.

4.2.1. Plazo La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

4.2.2. Lugar de ejecución del contrato: Se realizará el Municipio de Popayán, en la Calle 15 No. 17ª - 196 La Ladera.

4.2.3. Valor: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.859.962.195). Para calcular el presupuesto de la presente contratación y los posibles costos asociados al mismo, se realizó el cálculo de horas a contratar de acuerdo a la necesidad del servicio frente al valor histórico contratado.

4.2.4. **Forma de pago:** El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en dos pagos mensuales, según las horas laboradas y debidamente soportadas, previo los descuentos de ley, acompañadas del informe mensual de ejecución, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social.

4.4. Obligaciones de las partes:

4.4.1. Obligaciones del contratista: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., a cumplir lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
4. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital
5.Presentar el documento equivalente a factura o factura con cumplimiento de las normas tributarias de la DIAN
6. Presentar un informe detallado mensualmente de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual
7. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social conforme lo determine la normatividad vigente al momento de la suscripción del contrato
8. Dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad en materia de los estándares de acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, red global de hospitales verdes y saludables, fomento en la investigación e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos.
9. Realizar evaluación continua del personal que presta los servicios, de tal forma que se garantice el cumplimiento idóneo y la calidad de los servicios ofertados.
10. Para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas, aplicaciones y Dinámica Gerencial del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.
11. EL contratista debe propender por el cumplimiento con el procedimiento de control de Historia clínica y, garantizar la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad
11 El contratista deberá llevar los registros asistenciales del personal a su cargo.
12. El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, ya que de no cumplirse puede traer consecuencia acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.
13. El contratista deberá garantizar que su personal no realice prácticas asociadas con el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo.
14. El contratista deberá garantizar que su personal brinde información en deberes y derechos a

pacientes y familiares durante su estancia.
15. El contratista deberá garantizar que su personal acate las recomendaciones del código buen gobierno, el uso del carnet y demás lineamientos de la cultura institucional
16. El contratista deberá velar para que su personal no realice actividades a dos servicios del Hospital de manera concomitante.
17. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO, generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora; Informando oportunamente al líder del proceso sobre los cambios que puedan generar impactos ambientales en sus operaciones y además conocer los aspectos e impactos ambientales que se generan en sus actividades, así mismo contribuir en el control de estos.
18. Establecer con el líder del proceso la necesidad de capacitaciones o entrenamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
19. De acuerdo con los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a designar colaboradores que integren la Brigada de Emergencias, garantizando su participación activa en las capacitaciones y actividades relacionadas con la gestión del riesgo, las cuales se realizarán el segundo miércoles de cada mes, obligación monitorizada por el área encargada del SG-SST, quien notificara las novedades al supervisor respectivo.
20. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios
21. El contratista deberá garantizar que su personal conozca los planes de respuesta a emergencias que el Hospital tiene definido para cada servicio.
22. El contratista garantizará el personal en casos de emergencias o desastres, asegurando la continuidad y calidad del servicio esencial según las necesidades que se presenten.
23. El contratista se comprometerá a apoyar el despliegue y cumplimiento de las buenas prácticas establecidas en la Política de Seguridad del Paciente, con el propósito de garantizar una atención segura. Para ello, el contratista deberá garantizar que su personal asista activamente en las actividades desarrolladas por el Programa de Seguridad del Paciente, incluyendo la identificación de riesgos clínicos, la formulación, implementación y seguimiento de barreras y defensas de seguridad orientadas a minimizar dichos riesgos, así como el reporte oportuno de fallas, incidentes y eventos adversos que se presenten durante la ejecución del contrato. Igualmente, el contratista deberá garantizar que su personal cumpla los protocolos, guías de atención, procedimientos, políticas y demás lineamientos institucionales establecidos por el Hospital para el análisis, gestión y seguimiento de incidentes y eventos adversos, participando de manera activa en la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se deriven, así como en la ejecución de los planes de mejoramiento definidos por la institución. Así mismo, el contratista deberá garantizar que su personal de cumplimiento a los protocolos

institucionales relacionados con la seguridad del paciente, entre ellos tecnovigilancia, hemo vigilancia, reactivo vigilancia, farmacovigilancia y prevención y control de infecciones, así como a las demás políticas y programas institucionales, tales como Ruta Materna, Piel Sana, Accesos Vasculares y cualquier otro lineamiento interno vigente relacionado con la seguridad del paciente, la comunicación efectiva entre contratistas, pacientes y familiares, la ética, la confidencialidad de la información y la calidad en la prestación de los servicios. El incumplimiento de cualquiera de los procedimientos, políticas, programas o lineamientos institucionales anteriormente señalados asumidas por el contratista, facultará al Hospital para adoptar las medidas contractuales o administrativas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones pactadas entre las partes.
24. El contratista deberá garantizar el apoyo a los procesos de formación y supervisión de estudiantes que realizan sus prácticas clínicas en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en el marco de los convenios docencia servicio suscritos con Instituciones de educación superior, bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente, los procesos y procedimientos adoptados por la institución y el perfil de su personal.
25. Realizar el depósito del contrato sindical, su reglamento interno y los demás documentos exigidos por el artículo 2.2.2.1.30 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 0661 de 2026, ante la Dirección Territorial competente del Ministerio del Trabajo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, y remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, copia de la constancia de depósito emitida por el Ministerio del Trabajo para su incorporación al expediente contractual como soporte del cumplimiento de la obligación.
26. Garantizar el cumplimiento de las garantías mínimas de los afiliados partícipes, las cuales incluyen entre otras, garantías constitucionales, legales y prestacionales correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Actividad Asociada	**Soporte**
El contratista deberá garantizar que su personal brinde atención adecuada a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes.	
El contratista garantizará que su personal responda a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias según lo establecido en el procedimiento institucional	
El contratista garantizará que su personal mantenga relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otras dependencias	
El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno que elabore con cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio ni falta de oportunidad del mismo.	Lista de chequeo de cumplimiento del cuadro de turnos.
Elaborar y entregar los cuadros de turnos del mes, máximo el día 25 del mes anterior, los cuales deben incluir solo los perfiles verificados por el hospital.	Cuadros de turno realizado en el formato estándar y radicado en la subdirección científica

El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a doce (12) horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.	
El contratista deberá garantizar que su personal de respuesta o presentarse dentro del término definido por la organización a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a las necesidades formuladas respecto de los servicios prestados.	
Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un 60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.	Oficio de notificación de porcentaje de ejecución. Soportar solo cuando aplique.
Prestar los servicios contratados únicamente con el personal con el que presenta la propuesta, de los cuales su Hoja de Vida ha sido verificada por Gestión Humana, en el caso que requiera hacer cambio de personal, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda.	
Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite expedida por la ARL; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de la ARL o SENA, donde conste que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	
El contratista se obliga a designar y mantener durante la ejecución del contrato un responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el perfil, formación, licencia y demás requisitos exigidos por la normatividad colombiana vigente, de acuerdo con el número de trabajadores, la actividad económica y el nivel de riesgo del contratista.	
Presentar y reportar al coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) las evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones,	Certificación mensual de Sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los perfiles del contrato (Avalado por coordinación

Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	institucional de Sistema de seguridad y salud en el trabajo).
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro de los plazos establecidos	
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás)	
Adherirse a las guías de manejo clínico institucional y a la calidad de registro de historia clínica.	Certificación gestión clínica
El contratista debe garantizar la participación y cumplimiento de las acciones necesarias y requeridas por la institución para el adecuado desarrollo de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y demás acciones asignadas en los planes de acción, programas, y componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	Certificación oficina planeación y calidad
El hospital se compromete a dar en calidad de comodato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2200 del Código Civil, las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean propiedad del Hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, [illegible] responsable de su custodia y buen manejo de los equipos que son utilizados para la prestación diaria de sus servicios. El contratista deberá velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales dados en comodato, por el cual, de comprobarse el mal uso por parte del contratista deberá restituir en un 100% su valor, el cual será descontado de la factura siguiente presentada.	Certificación de paz y salvo del proceso y subproceso que corresponda en la terminación del contrato.
Diligenciar en el software "Sistema integral de costos", la información de la cuenta de cobro; con sus respectivos soportes, en los tiempos establecidos por la institución HSLV.	Información validada y certificada por revisión de cuentas.
Garantizar que su personal de cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, protocolos según las metas institucionales.	Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, protocolos institucionales, según corresponda. (Certificación oficina planeación y calidad)
Para las actividades no ejecutadas o no registradas, el contratista deberá dar aplicación al procedimiento institucional para el	Certificación del jefe de auditoría y facturación.

manejo de glosas internas. En consecuencia, si como resultado de la investigación realizada por el contratista, se confirman fallas en el registro de la atención o de la actividad, según corresponda, el contratista asumirá la glosa interna de conformidad con el procedimiento institucional vigente.	
Nota: Adicional a la certificación de la oficina asesora de planeación y calidad y la oficina de seguridad y salud en el trabajo, cada informe deberá estar acompañado de la certificación del gestor y/o jefe del proceso según corresponda.	

MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS PEDIATRIA			
ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA	SOPORTE
Servicios médicos especializados de consulta ambulatoria por **Pediatría,** mínimo 170 horas por mes.	1. Consulta de primera vez y de control ambulatoria	1. Pacientes de primera vez atendidos con una oportunidad ≤ 5 días. 2. 2 pacientes por hora de primera vez y 2.5 paciente por hora en consulta de control. 3. 85% de pacientes atendidos, en el tiempo establecido (≤30 minutos). 4. 100% de adherencia a remisiones de pacientes a niveles de igual o superior complejidad desde servicio ambulatorio, en formato establecido. 5. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (≤1 día o cuando el paciente lo solicite) de las mismas según necesidad. 6. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES según necesidad. (Incluye disposición para rol junta médica de sus pares). 7. Porcentaje de cancelación de citas por causa intrínseca relacionadas con el talento humano ≤ 5% mensual. 8. Entrega de agenda de consulta ambulatoria de acuerdo a las horas contratadas y antes del día 15 del mes inmediatamente anterior para la respectiva programación. 9. 100% de las consultas realizadas en horario diferente al asignado para otros servicios. 10. 100% pacientes atendidos con estado de cita: cumplida. 11. 100% pacientes con clasificación y educación de riesgo clínico.	Certificación de líder de Proceso Ambulatorio

Servicios médicos especializados de urgencias, hospitalización, críticos y cirugía	2.Cobertura del servicio de urgencias y críticos	1. 24 horas cubrimiento del servicio de urgencias y críticos con turnos presenciales de lunes a domingo, incluidos fines de semana. 2. Realizar la valoración al 100% de los pacientes internados en sala de observación y de urgencias. 3. 90% de adherencia al procedimiento institucional de recibo, ejecución y entrega de turno del personal médico (SLV-AS-857) 4. Asistir al 100% de llamados para atenciones neonatales de las cesáreas programadas, de urgencias y partos con alguna complicación	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoria de gestión clínica concurrente
	3. Revista diaria en salas en el servicio de hospitalización.	1. Resolutividad y pertinencia en el manejo de los pacientes asignados, logrando el 100% de los pacientes evaluados y definidos. 2. 100% de adherencia al procedimiento de revista médica. No revistas médicas antes de la hora programada. (SLV-AS-857) 3. 100% de pacientes informados sobre el diagnóstico, la evolución, el estado clínico y registro en la historia clínica. 4. 100% de cumplimiento a estrategia de abrazo de seguridad.	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica concurrente Listas de chequeo SIAU
	4 Adherencia a las estrategias de seguridad del paciente Institucionales - Autorizadas	1. Identificación correcta del paciente y determinación de riesgos 2. Comunicación efectiva 3. Garantizar la cirugía segura 4 Prevención de daños al paciente por caídas Prevención de úlceras por presión	Certificación Líder seguridad del paciente.
	5. Solicitud de apoyo diagnóstico y terapéutico especializado de acuerdo a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico	1. 90% de adherencia a guías de manejo diagnóstico y terapéutico. 2. 100% de concordancia entre el diagnóstico y los apoyo diagnósticos solicitados	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica concurrente
	6. Procedimientos de urgencias y hospitalización	1. 100% de procedimientos solicitados y registrados en el módulo de la historia clínica determinados para tal fin.	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica concurrente
	7.Consentimiento informados para los procedimientos requeridos	1. 90% de adherencia a guías de manejo diagnóstico y terapéutico. 2. 100% de concordancia entre el diagnóstico y los apoyo diagnósticos solicitados	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica concurrente
	8. Egreso de paciente	1. 100% de egresos con diligenciamiento completo en el folio correspondiente. 2. 100% de diligenciamiento oportuno de rips.	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica concurrente

	9. Interconsultas	1. 100% de interconsultas realizada de acuerdo a los estándares de calidad (2 horas para urgencias y 4 para prioritaria y 6 horas para regulares)	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoria de gestión clínica concurrente
Documentar o actualizar las guías y/o vías de pediatría (urgencias – hospitalizacion pediatria) , según morbilidad vigente del servicio y procedimientos	1. Guías y/o vías, procedimientos	1. 100% de guías actualizadas, consensadas y socializadas y evaluadas. 90% de adherencia a guías de manejo diagnóstico y terapéutico. 2. 100% de concordancia entre el diagnóstico y los apoyos diagnósticos solicitados 3. 100% de procedimientos documentados y socializados	Certificación del líder del proceso de UMI y líder de gestión clínica
	9.Asistencia a capacitaciones	1. 100 % de asistencia a capacitaciones programadas por la institución. 2. 100% de asistencia al comité de Infecciones Intrahospitalaria	Certificación del líder del proceso de UMI y líder de infecciones intra hospitalarias
	10. Adherencia a línea de acción de uso seguro de medicamentos Formulación de acuerdo al procedimiento institucional.	1. 100% de adherencia a la formulación de medicamentos y home care. 2. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (1 día o cuando el paciente lo solicite), de las mismas según necesidad. 3. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES según necesidad. 4. 100% de adherencia a conciliación de medicamentos al ingreso u egreso del paciente. 5. 100% de adherencia a identificación de alergias y contraindicación de medicamentos.	Certificación líder de servicio farmaceútico
	11. Ingresos a los servicios de hospitalización	1. 100% de pacientes con nota de ingreso en unidad hospitalaria, intensiva y/o intermedia en el folio destinado para tal fin, siguiendo la nemotecnia SOAP y las necesidades educativas de los pacientes y sus familiares sobre la enfermedad y la evolución. Así mismo argumentando de acuerdo a los criterios de ingreso, la necesidad del ingreso a cualquiera de las unidades criticas y/o intermedias.	[illegible]
	12.Solicitud de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico de Eventos de Interés en Salud Pública - SIVIGILA	1. 100% de adherencia a guías de manejo diagnóstico y terapéutico de Eventos de Interés en Salud Pública. 2. Realización oportuna y adecuada del diligenciamiento de las fichas epidemiológicas según los lineamientos del INS	Certificación líder de Vigilancia Epidemiológica
	Estadísticas Vitales	1. 100% del diligenciamiento adecuado y oportuno de los certificados de defunción y del Recién nacido. 2. 100% del certificados de estadísticas vitales subidos s la plataforma Nacional RUAF de forma oportuna y adecuada	Certificación líder de Vigilancia Epidemiológica

	Adherencia a la estrategia de higienización de las manos y aplicación de aislamientos	1. 100% de adherencia en la higienización de las manos según los 5 momentos y la técnica adecuada. 2. 100% de adherencia a lineamientos emanados del programa de infecciones intrahospitalarias.	Certificación Líder de Comité de Infecciones
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Servicios médicos especializados de consulta por Pediatría a recien nacidos en la sala de ginecología, partos y hospitalizacion adultos(cuando amente), mínimo 180 horas por mes.	1. Consulta de primera vez a recién nacidos.	1. 100% de valoración de recién nacidos en salas de ginecología, partos y hospitalización adultos (cuando amente) 2. 100% de notas de evaluación (cuando el recién nacido no tenga ningún tipo de alteración se realizará en la historia clínica de la madre). 3. En aquellos casos en que la valoración médica detecte alteración del recién nacido: • Apertura del ingreso del recién nacido (Informar al jefe del servicio de ginecología, para que realicen la apertura de historia clínica con el proceso de facturación). • Realizar el ingreso del paciente en "Nota de Evolución" en donde se registrará la planeación y elaboración de las órdenes médicas. • Informar a medico hospitalario y/o jefe de enfermería la planeación del cuidado • 100% de educación en cuidados de recién nacido y puericultura • 100% de registro de evolución diaria de aquellos recién nacidos que se encuentren hospitalizados en la sala de gineco obstetricia/o hospitalización adultos cuando amente.	Certificación de líder de UMI

OBLIGACIONES ESPECIFICAS NEONATOLOGIA E INTENSIVA PEDIATRA			
ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
1. Servicios médicos especializados neonatología e intensivista Pediatra	1. Cobertura del servicio de neonatos y UCIP – UCIP INTERMEDIO	1. Cubrimiento del servicio de críticos, urgencias, partos y cirugía con turnos presenciales de lunes a domingo, incluidos fines de semana. 2. Realizar la valoración al 100% de los pacientes internados en neonatos y UCI Pediátrica – UCI INTERMEDIO atendiendo los llamados para comentar pacientes de los diferentes servicios. 3. Asistir al 100% de llamados para atenciones	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría concurrente

		neonatales y de UCI pediátrica Neonatología: Asistir al 100% de llamados de las cesáreas programadas, de urgencias y partos con alguna complicación. 4. Cero servicios cubiertos con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad o que se encuentren de turno en otro servicio. 5. Cero quejas por maltrato a usuarios y al cliente interno, estas se determinaran una vez sean analizados.	
	2. Revista diaria en neonatología *- UCIP – UCIP INTERMEDIO	1. Resolutividad y pertinencia en el manejo de los pacientes asignados, logrando el 100% de los pacientes evaluados y definidos. 2. 100% de adherencia al procedimiento de revista médica. No revistas médicas antes de la hora programada. (SLV-AS-857) 3. 100% de familiares informados sobre el diagnóstico, la evolución, el estado clínico y registro en la historia clínica. 4. 100% de cumplimiento a estrategia de abrazo de seguridad.	[illegible] concurrente Listas de chequeo SIAU
	3. Solicitud de apoyo diagnóstico y terapéutico especializado de acuerdo a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico	1. 90% de adherencia a guías de manejo diagnóstico y terapéutico. 2. 100% de concordancia entre el diagnóstico y los apoyos diagnósticos solicitados 3. 100% de asesoría y brindar concepto científico en procesos medico legales que solicite la institución, responder los requerimientos en un tiempo de una semana.	Líder UMI
	4 Adherencia a las estrategias de seguridad del paciente Institucionales - Autorondas	1. Identificación correcta del paciente y determinación de riesgos 2. Comunicación efectiva 3. Garantizar la cirugía segura 4. Prevención de daños al paciente por caídas 5. Prevención de úlceras por presión	Certificación Líder seguridad del paciente
	5.Procedimientos	1. 100% de procedimientos solicitados y registrados en el módulo de la historia clínica	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica concurrente
	6.Consentimiento informados para los procedimientos requeridos	1. 90% de adherencia al procedimiento de consentimiento informado. 2. 90% de adherencia al entendimiento por parte del paciente.	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica concurrente
	7. Egreso de paciente	1. 100% de egresos con diligenciamiento completo en el folio 23	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica concurrente
	8. Interconsultas	1. 100% de interconsultas realizada de acuerdo a los estándares de calidad (2 horas para urgencias y 4 para prioritaria y 6 horas para regulares)	Certificación del líder del proceso de UMI y auditoría de gestión clínica

			concurrente
	9.Asistencia a capacitaciones	1. 100 % de asistencia a capacitaciones programadas por la institución 2. 100% de asistencia al comité de Infecciones Intrahospitalaria	Certificación del líder del proceso de UMI y líder de infecciones intra hospitalarias
	10. Adherencia a línea de acción de uso seguro de medicamentos. Formulación de acuerdo al procedimiento institucional	1. 100% de adherencia a la formulación de medicamentos y home care. 2. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (≤1 día o cuando el paciente lo solicite), de las mismas según necesidad. 3. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES según necesidad. 4. 100% de adherencia a conciliación de medicamentos al ingreso u egreso del paciente. 5. 100% de adherencia a identificación de alergias y contraindicación de medicamentos.	Certificación líder de servicio farmaceútico
	11. Ingresos a los servicios de hospitalización y unidades criticas	100% de pacientes con nota de ingreso en unidad hospitalaria, intensiva y/o intermedia en el folio destinado para tal fin, siguiendo la nemotecnia SOAP y las necesidades educativas de los pacientes y sus familiares sobre la enfermedad y la evolución. Así mismo argumentando de acuerdo a los criterios de ingreso, la necesidad del ingreso a cualquiera de las unidades criticas y/o intermedias.	Certificación auditoria concurrente
	12.Solicitud de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico de Eventos de Interés en Salud Pública - SIVIGILA	100% de adherencia a guías de manejo diagnóstico y terapéutico de Eventos de Interés en Salud Pública Realización oportuna y adecuada del diligenciamiento de las fichas epidemiológicas según los lineamientos del INS	Certificación líder de Vigilancia Epidemiológica
	6. Estadísticas Vitales	100% del diligenciamiento adecuado y oportuno de los certificados de defunción y del Recién nacido 100% del certificados de estadísticas vitales subidos s la plataforma Nacional RUAF de forma oportuna y adecuada	Certificación líder de Vigilancia Epidemiológica
Documentar o actualizar las guías y/o vías de unidades de cuidado intensivo pediatrico y neonatal , según morbilidad vigente del servicio y procedimientos	1. Guías y/o vías, procedimientos	1. 100% de guías actualizadas, consensadas, socializadas y evaluadas. 2. 100% de procedimientos documentados y socializados	Certificación del líder del proceso de UMI y líder de gestión clínica
	Adherencia a la estrategia de higienización de las manos y aplicación de aislamientos	1. 100% de adherencia en la higienización de las manos según los 5 momentos y la técnica adecuada.	Certificación Líder de Comité de Infecciones

		2. 100% de adherencia a lineamientos emanados del programa de infecciones intrahospitalarias.	

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Realizar consulta médica especializada de primera vez: 2 por hora, según demanda y programación mensual de agenda. Máximo 24 consultas día.	Entrega de agenda mensual de consulta externa antes del día 15 del mes inmediatamente anterior para la respectiva programación, en el caso de ser por evento, presentar la relación de pacientes atendidos	100% de los usuarios valorados dentro de los límites establecidos	Certificación líder ambulatorio
Realización de consulta inicial ambulatoria: 3 pacientes por hora en la modalidad de evento.	Desarrollar la actividad dentro de los tiempos establecidos por la institución		
Ejecutar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios y/o intra hospitalarios de la especialidad de acuerdo a los estándares de la institución.	Registro de procedimientos realizados en el módulo de dinámica gerencial destinado para tal fin	100% de procedimientos solicitados y registrados en el módulo de la historia clínica de dinámica gerencial	Certificación de auditoria
	Realizar el adecuado diligenciamiento de consentimientos informados de acuerdo al procedimiento de la organización, garantizando la funcionalidad y entendimiento del mismo.		
Responder la interconsulta acorde a los estándares de calidad de la IPS.	Registro de Historia Clínica de evolución de medicina especializada	100% de adherencia a la respuesta de interconsulta	
		Realizar la valoración al 100% de los pacientes internados en la institución atendiendo los llamados para comentar pacientes de los diferentes servicios.	Certificación líder UCI
		100% de familiares informados sobre el diagnóstico, la evolución, el estado clínico y registro en la historia clínica.	
Pasar revista y evolucionar diariamente a los pacientes de la especialidad		100% de concordancia entre el diagnóstico y los apoyo diagnósticos solicitados	
Documentar o actualizar las guías de Nefrología adulto según morbilidad vigente	Guías aprobadas por subdirección científica y socializados	100% de documentos entregados, los cuales fueron solicitados por el hospital.	
Documentar o actualizar los procedimientos relacionados con nefrología pediátrica.	Procedimientos elaborados, aprobados por subdirección científica y socializados		

APOYO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION CLINICA			
ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Elaborar y consensar las guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos institucionales acorde a su competencia, normatividad vigente y según necesidades institucionales.	1. Entregar cronograma de elaboración y consenso de las guías de práctica clínica protocolos y procedimientos institucionales con periodicidad trimestral. 2. Guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos elaborados y consensados en los formatos establecidos.	· 100% Guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos elaborados y consensados según cronograma. · 100% de Actas de Formato tamización, AGREE II y plan de implementación.	Certificación líder de gestión clínica

	3. Acta de consenso de guías de práctica clínica. 4. Formato tamización, AGREE II, plan de implementación.		
Actualizar las guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos institucionales acorde a su competencia, normatividad vigente y según necesidades institucionales conforme a la indicación de Gestión Clínica.	1. Entregar cronograma de actualización de las de guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos institucionales con periodicidad trimestral. 2. Guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos actualizados en los formatos establecidos. 3. Formato tamización, AGREE II, plan de implementación.	100% Guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos actualizados según cronograma. - 100% de Actas de Formato tamización, AGREE II.	
Socializar las guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos institucionales acorde a su competencia, normatividad vigente y según necesidades institucionales	1. Entregar cronograma de socialización de las de guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos institucionales a gestión clínica con periodicidad anual. 2. Realizar Pre y post test de capacitaciones realizadas según cronograma (formato hoja de Excel) en concordancia con talento humano y apoyo gestión clínica 3. Realizar y entregar informe de capacitación de acuerdo al formato de talento humano con actas y listados de asistencia según cronograma a gestión clínica.	- Socialización de guías de práctica clínica, protocolos y procedimientos elaborados, consensados y actualizados según cronograma. Informe de capacitaciones realizadas en formato institucional.	Certificación líder proceso
Generar concepto medico científico en el análisis individual de los casos requeridos de manera mensual para el diligenciamiento del indicador de mortalidad intrahospitalaria de 48 horas en los servicios que aplique.	4. Concepto medico científico de los casos individuales requeridos de acuerdo a las demoras presentadas tipo 1, 2,3 y 4. 5. Implementar y socializar en conjunto con el líder del proceso las acciones de mejora identificadas.	- 100% de los casos requeridos con concepto medico científicos requeridos. - 100% de las acciones de mejora identificadas socializadas e implementadas.	Certificación líder gestión clínica Certificación líder proceso
Generar concepto medico científico en el análisis individual de los reingresos hospitalarios requeridos menores a 15 días en los servicios hospitalización que aplique.	1. Concepto medico científico de los casos individuales requeridos de reingreso menor a 15 días. 2. Implementar y socializar en conjunto con el líder del proceso las acciones de mejora identificadas.	- 100% de los casos requeridos con concepto medico científicos requeridos. - 100% de las acciones de mejora identificadas socializadas e implementadas.	Certificación líder gestión clínica Certificación líder proceso
Generar concepto medico científico en el análisis mensual de los reingresos de urgencias requeridos menores a 72 horas en los servicios hospitalización que aplique.	1. Concepto medico científico de los casos individuales requeridos de reingreso a urgencias menor a 72 horas. 2. Implementar y socializar en conjunto con el líder del proceso las acciones de mejora identificadas.	- 100% de los casos requeridos con concepto medico científicos requeridos. - 100% de las acciones de mejora identificadas socializadas e implementadas.	Certificación líder gestión clínica Certificación líder proceso
Participar del comité de	1. Lista de asistencia a comités IAAS (mensual),	- 100% de asistencia	Lista de asistencia

IAAS, transfusional, quirúrgico e historia clínica. Participar de la reunión de coordinadores especialistas de manera bimensual.	transfusional (trimestral), quirúrgico (bimensual) e historia clínica (según requerimiento de participación). 2. Lista de asistencia a reunión de especialistas de manera bimensual.	a comités de acuerdo a la periodicidad institucional. · 100% de asistencia a las reuniones bimensuales.	a reunión Certificación lider gestión clínica
Presentar casos clínicos de acuerdo al cronograma de gestión clínica bimensual	1. Presentación de casos clínicos de acuerdo al cronograma de gestión clínica y en apoyo de gestión clínica.	· 100% presentación de caso clínico programado.	Certificación lider gestión clínica
Generar concepto medico científico de los eventos clínicos que se requieran. Apoyar planes de mejora en los que se requiera intervención por resultados de auditorías externas o internas; eventos clínicos u otros concertados con el líder o gerente del proceso.	1. Entrega de concepto medico científico de los eventos clínicos que se requieran al referente de seguridad del paciente, en apoyo del líder o gerente de proceso. 2. Copia del acta de intervención en el plan de mejora.	· 100% de concepto medico científico solicitado. · 100% de participación en el plan de mejora requerido.	
Gestionar y apoyar casos específicos de atención identificados en la ronda por supervisor de contrato, líder de proceso y profesional concurrente.	1. Copia del acta del auditor concurrente.	· 100% de los casos identificados gestionados oportunamente.	Certificación lider de proceso
Apoyar la realización de las actividades inherentes relacionadas con su objeto contractual según delegación del supervisor del contrato.	1. Informe , respuesta o actividad según lo requiera el supervisor del contrato.	· 100% de las actividades delegadas ejecutadas.	

MEDICO DE APOYO AL PROGRAMA PROA			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
	Respuesta a Interconsulta de Infectología	100% de revisión de requerimientos de los pacientes interconsultados para Infectología	Certificación del Programa PROA
		100% de revisión de los aislamientos microbiológicos, presentación y verificación en conjunto con el Infectólogo de pacientes de bloque adultos, en rondas por los diferentes servicios asistenciales	
		100% de respuesta a interconsulta de Infectología en historia clínica, según las recomendaciones y/o directrices de Infectólogo	
		Comunicación de las directrices de Infectología del 100% de los pacientes con médico general y/o especialista a cargo de paciente	

Prestar servicios de medicina general para apoyo al programa PROA	Apoyo y resultados Programa PROA	100% verificación y seguimiento diario a las **intervenciones** a los aislamientos microbiológicos e interconsultas, donde se describan cambios y/o directrices de Infectología tendientes al uso prudente de antibióticos *Periodicidad: mensual*	Certificación del Programa PROA
		Apoyar en el análisis del perfil de aislamientos microbiológicos y resistencia bacteriana *Periodicidad: trimestral *Realizando un seguimiento mensual de los recursos para el análisis trimestral*	
		100% de historias clínicas auditadas de la muestra estadística establecida, en el uso prudente de antibióticos para la medición de la adherencia a Guía Empírica De Antibióticos Del Bloque Adultos, realizando la solicitud, revisión y análisis de la base de datos para el Monitoreo de antibióticos *Periodicidad: mensual*	
		100% entrega del Informe conjunto con Infectología de evaluación de adherencia a la guía de antibioticoterapia, análisis del perfil de aislamientos microbiológicos y resistencia bacteriana. Socialización en comité de IAAS *Periodicidad: trimestral*	
	Apoyo comité de infecciones	Apoyar en la revisión y análisis de criterios de inclusión de infecciones asociadas a dispositivos e Infecciones de sitio operatorio *Periodicidad: mensual*	Certificación líder Comité IAAS
		100% de la asistencia al comité de Infecciones asociadas a la atención en salud. Periodicidad: mensual (el último miércoles de cada mes)	

MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS MEDICO GENERALES		
ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES A CONTRATAR	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA
Servicios de medicina general	1. Cobertura del servicio de urgencias, hospitalización	1. 100% de cumplimiento en el manual del buen vestir (Uso de carnét, uniforme marcado y con el color indicado, entre otros). 2. 24 horas cubrimiento del servicio de urgencias , críticos y hospitalizacion con turnos presenciales de lunes a domingo, incluidos fines de semana. 3. Realizar la valoración al 100% de los pacientes internados en la institución 4. Cero servicios cubiertos con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad o que se encuentren de turno en otro servicio. 5. Cero quejas por maltrato a usuarios y al cliente interno, estas se determinaran una vez sean analizados.

		6. 100% de pacientes valorados durante el turno y revalorando los que por alguna circunstancia presenten descompensación de su cuadro clínico. 7. 100% de pacientes con educación e información a pacientes y acompañantes acerca de su enfermedad, evolución, procedimientos realizados; resultados de paraclinicos, derechos y deberes, seguridad del paciente etc., dejando evidencia de la misma en los registros asistenciales.
	2. Contestación de las llamadas telefónicas para aceptar o rechazar pacientes referidos desde el CRUE o IPS de baja complejidad, así mismo comentar pacientes que requieren servicios de mayor complejidad.	1. 100% de llamadas contestadas y registradas en la plataforma de referencia y contrareferencia.
	3. Recibo y entrega de turnos	1. 100% de adherencia al procedimiento de recibo y entrega de turno. 2. 100% de cumplimiento a estrategia de abrazo de seguridad.
	4. Triage de acuerdo al procedimiento institucional y normatividad vigente, acorde al cuadro de turnos, cubriendo las 24 horas del día, durante los siete días de la semana.	1. 100% de adherencia al procedimiento de triage y a los estándares de calidad: Rojo: Inmediato, Amarillo 30 minutos, Verde 60 minutos, gris 90 minutos y azul 6 horas.
	5. Participación en la revista diaria y cumplimiento de las ordenes médicas según las indicaciones del especialista	1. 100% de pacientes formulados en el modulo de historia clínica determinado para tal fin. 2. 100% de participación en la revista médica.
	6 Solicitud de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico	1. 90% de adherencia a guías de manejo diagnóstico y terapéutico. 2. 100% de concordancia entre el diagnóstico y los apoyo diagnósticos solicitados. 3. 100% de exámenes revisados, interpretados y reportados en su respectivo folio.
	7. Procedimientos	1. 100% de procedimientos solicitados, realizados y registrados en el módulo de la historia clínica (folio de procedimientos)
	8. Formulación del paciente según las órdenes del especialista para garantizar la continuidad del tratamiento.	1. 100% de adherencia a la formulación de medicamentos y home care. 2. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (≤1 día o cuando el paciente lo solicite), de las mismas según necesidad. 3. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES según necesidad.
	9. Ingresos a los servicios de hospitalización y unidades criticas.	1. 100% de pacientes con nota de ingreso en el folio de ingreso siguiendo la nemotecnia SOAP y las necesidades educativas de pacientes y sus familiares sobre la enfermedad y la evolución.
	10. Realizar evolución del paciente cada turno o según criticidad, para los pacientes a cargo de medicina general y en cirugía.	1. 100% de evoluciones con SOAP.
	11. Alta de pacientes	1. 100% de pacientes con orden de salida o remisión, que incluya Epicrisis completa, Remisión, fórmulas de manejo ambulatorio, citas de control respectivas, educación de salida en signos y síntomas y signos de alarma. 2. Diligenciamiento del 100% del RIPS de egreso en el momento de generar la epicrisis de acuerdo a los requerimientos institucionales. 3. Diligenciamiento de los codigos CIE 10 , de acuerdo a los requerimientos institucionales.
	12. Evaluaciones médicas completas y pertinentes de pacientes victimas de violencia sexual o intrafamiliar	1. 100% de pacientes atendidas con oportunidad igual o menor a 2 horas y con registro completo. 2. 100% de cumplimiento a la guía de manejo diagnóstico y terapéutico de las víctimas de violencia sexual y protocolo de la cadena custodia.

	13. Traslado interno de paciente	1. 100% de pacientes con traslado interno, de acuerdo al protocolo institucional
	14. Acompañamiento de pacientes intrahospitalarios en TAM las 24 horas del dia, todos los dias de la semana a nivel municipal, cuando el hospital no cuente con el traslado de la ambulancia medicalizada contratada, en los casos el usuario se catalogue por pertinencia médica como "urgencia vital"	1. 100% de pacientes con necesidad de remisión con acompañamiento oportuno y seguro.
	15. Asistencia a capacitaciones	1. 100 % de asistencia a capacitaciones programadas por la institución
	16. Adherencia a linea de acción de uso seguro de medicamentos Formulación de acuerdo al procedimiento institucional.	1. 100% de adherencia a la formulación de medicamentos y home care. 2. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (≤1 dia o cuando el paciente lo solicite), de las mismas según necesidad. 3. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES 4. 100% de adherencia a conciliación de medicamentos al ingreso u egreso del paciente 5. 100% de adherencia a identificación de alergias y contraindicación de medicamentos.
	17. Solicitud de apoyo diagnóstico y terapéutico de acuerdo a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico de Eventos de Interés en Salud Pública - SIVIGILA	1. 100% de adherencia a guías de manejo diagnóstico y terapéutico de Eventos de Interés en Salud Pública 2. Realización oportuna y adecuada del diligenciamiento de las fichas epidemiológicas según los lineamientos del INS
	18. Estadisticas Vitales	1. 100% del diligenciamiento adecuado y oportuno de los certificados de defunción y del paciente. 2. 100% del certificados de estadísticas vitales subidos a la plataforma Nacional RUAF de forma oportuna y adecuada
	19. Adherencia a la estrategia de higienización de las manos y aplicación de aislamientos	1. 100% de adherencia en la higienización de las manos según los 5 momentos y la técnica adecuada. 2. 100% de adherencia a lineamientos emanados del programa de infecciones intrahospitalarias.
Nota: Estas actividades serán certificadas por parte del gestor del proceso, previa verificación del cumplimiento con el apoyo de líderes de cada proceso y sub proceso según necesidad.		

MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS INFECTOLOGIA PEDIATRICA			
ACTIVIDADES EN PROCESO HOSPITALARIO			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Apoyo al programa de IAAS, PROA y RAM	Guías clínicas y documentos relacionados con el programa de infecciones y PROA.	1. 100% de guías y documentos del programa de prevención de infecciones y PROA	Certificación líder IAAS
	Informe de capacitacion de educación en uso de antimicrobianos.	1. 100% de socialización de guías y educación individual y grupal para uso empirico y dirigido de antimicrobianos así como el uso prudente de antibióticos.	
	Informe mensual de revision de prescripcion de antimicrobianos	2. 100% de revisiones de prescripción de antimicrobianos en pacientes hospitalizados y recomendaciones en su uso.	
	Informe mensual de actividades realizadas	3. Generación de pautas para el uso de antibióticos de amplio espectro	

	Informe (en caso que aplique) de actividades realizadas en los casos en los cuales se presenten las siguientes condiciones: aislamiento de infecciones altamente contagiosas , aislamiento de microorganismos resistentes y/o brotes en la unidad pediatrica.	1. Verificar y confirmar el 100% de aislamiento en infecciones altamente contagiosas o en casos de microorganismos resistentes.	
		2. Verificar y unificar el 100% de criterios en implementación y retiro de aislamiento o en casos de microorganismos resistentes	
		100% de orientación de casos específicos de brotes en unidades pediátricas.	
	Informe mensual de la asesoria en aquellos casos en los cuales se evidencie de infecciones asociadas a cuidados de la salud	100% de asesoría y revisión de criterios de casos de IASS a nivel institucional.	
Desarrollar actividades definidas en la resolución 2471 del 2022.	Informe trimensual de acciones que permitan la adherencia al programa PROA - RAM	100% de actividades programdas se cumplan para la implementación del programa PROA – RAM según criterios de la resolución 2471	Certificación líder IAAS
	Informe mensual de seguimiento al consumo de los antibioticos	100% de seguimiento al consumo de los antibióticos priorizados a nivel nacional en las unidades de cuidado intensivo	Informe de ejecución.
	Informe trimestral de la reduccion de consumo de antimicrobianos y costos para la institucion.	Reduccion del 80% en el consumo de antimicrobianos, disminuir los costos, la estancia hospitalaria, la mortalidad y la presencia de bacterias multirresistente.	
	Informe de actividad realizada	100% de intervencion para la toma de decisiones clínicas relacionadas con alertas e indicaciones de medicamentos controlados	
	Informe mensual relacionando las estrategias usadaspara autorizacio y seguimiento de antibioticos de control autorizados en la ruta de atencion asistencial	Iniciar implementación de estrategia de pre y autorización de antibióticos en todas sus fases	Certificación líder IAAS Informe de ejecución
	Informe de la evaluación de ejecución del PROA	Establecer y analizar los indicadores de evaluación (obligatorios) del PROA según resolución 2471 del 2022.	Certificación líder IAAS Informe de ejecución y seguimiento
Servicios especializados de Infectologia Pediátrica.	Servicios médicos especializados Infectologia pediátrica	1. 100% de registro en historia clínica sobre el diagnóstico, la evolución, el estado clínico y registro en la historia clínica.	Certificación auditoria concurrente Pediatria
		1. Participación en los comités determinados por la institución.	Certificación líder IAAS
		2. Participación en el comité de Infecciones Institucional.	

	Solicitud de apoyo diagnóstico y terapéutico especializado de acuerdo a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico	1. 100% de concordancia entre el diagnóstico y los apoyo diagnósticos solicitados	Certificación auditoria concurrente Pediatria
		2. 100% de asesoría y brindar concepto científico en procesos medico legales que solicite la institución, responder los requerimientos en un tiempo de una semana.	
	Realizacion de Interconsultas	1. 100% de interconsultas realizada de acuerdo a los estándares de calidad (2 horas para urgencias, 4 para prioritaria y 6 horas para regulares).	Certificación lider UMI
	Asistencia a capacitaciones	1. 100 % de asistencia virtual y/o presencial a capacitaciones programadas por la institución	Certificación lider IAAS
Educación Asistencial	Informe de capacitacion de acuerdo a los lineamientos institucionales.	1. Revisión trimestral de un tema de Infectología pediátrica de acuerdo a necesidad institucional basado en los siguientes criterios: Resistencia a antimicrobianos Diagnóstico y esquemas de tratamiento de infecciones a nivel institucional Diagnóstico y control de las IAAS Pertinencia de solicitud e Interpretación de pruebas de laboratorio.	Certificación lider UMI
		El diseño de las diferentes capacitaciones deberá comprender acciones activas y pasivas.	

ACTIVIDADES EN PROCESO AMBULATORIO			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Servicios médicos especializados de consulta ambulatoria por infectología Pediátrica mínimo [illegible] según demanda	1.Consulta ambulatoria de primera vez y de control: 2 pacientes por hora. 2. Participación de juntas médicas según demanda	1. Oportunidad en el inicio de consulta. Meta 90% de turnos de consulta iniciados puntualmente (máximo 15 minutos de espera). 2. 90% de pacientes atendidos, en el tiempo establecido (≤30 minutos). 3. Entrega de agenda de consulta ambulatoria de acuerdo a lo contratado y antes del día 15 del mes inmediatamente anterior para la respectiva programación. 4. Mantener indicador institucional de demanda insatisfecha menor al 4% para la especialidad. 5. Porcentaje de cancelación de citas por causa intrínseca relacionadas con el talento humano ≤ 5% mensual (Calamidad doméstica, incapacidad médica, citaciones judiciales no programadas, y otras previamente autorizadas por líder de proceso) las demás causas se contemplan en el indicador. 6. Atención de pacientes de consulta ambulatoria de acuerdo a los criterios definidos en el procedimiento de admisión y preparación del paciente para la atención SLV-GC-575. 7. 100% de órdenes médicas, registros clínicos y MIPRES generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna de las mismas según necesidad.	Certificación de líder de Proceso Ambulatorio

		8. Participación en reuniones de mejoramiento citadas por la institución

Cada actividad debe ser cumplida por cada uno de los profesionales que realizan las tareas por parte del contratista de manera que, el incumplimiento de cualquiera de las competencias, obligaciones generales y/o especificas a cargo de cada profesional, previa verificación por parte de los supervisores del contrato, dará lugar al descuento en la factura presentada por el contratista, de acuerdo con el reporte de las actividades incumplidas.

La Entidad establece un valor valor equivalente a dos horas por cada actividad no cumplida por profesional.

Así mismo, podrá ser descontado el valor definido para cada glosa generada con relación a laboratorios, registro de material biomédico o de osteosíntesis, toda ayuda diagnostica que no se encuentre reportada y analizada en la historia clínica, estancia hospitalaria no justificada, y/o cualquier glosa reportada por el proceso de auditoría de cuentas a nivel institucional; realizando el respectivo descuento por la totalidad del valor glosado, en la factura mensual presentada. Es importante mencionar que se contará con 48 horas para controvertir el hallazgo, tiempos después del cual quedará en firme al no obtenerse respuesta.

4.5. Obligaciones del contratante:
1. Realizar la respectiva supervisión.
2. Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de caja de la Institución.

4.6. Supervisor: Esta Actividad estará a cargo del jefe Cristian Fabian Pérez, jefe Enfermero, o quienes hagan sus veces.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo a lo establecido en el literal f del artículo 16 del Acuerdo 015 del 15 de octubre del 2024:

"**Por la naturaleza:** En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:

f) Contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo de gestión, **relacionados con el funcionamiento de la entidad en áreas administrativas y asistenciales,** así como los relacionados con actividades operativas o logísticas; o para la ejecución de trabajos artísticos."

En tal sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. podrá contratar directamente sin que sea necesario obtener varias propuestas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:
En el presente caso, por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista reúna las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil exigido mediante la presentación de los siguientes documentos que debe aportar el contratista

6.1. Relación de los afiliados participes o asociados con que cuenta el proponente y que destinara a la ejecución del contrato, discriminando las áreas en donde estarán prestando el servicio, indicando las empresas a las cuales se les tiene afiliados para garantizarles la Seguridad Social (Salud, Pensión ARL).

6.2 Presentar las Hojas de Vida de los afiliados o personas con las que la empresa prestara el servicio de los presentes estudios, con el ánimo de verificar la idoneidad del contratista y brindar la seguridad a los usuarios que acuden a nuestra Institución para lo cual deben cumplir los siguientes requisitos que serán verificados por el profesional universitario de Gestión Humana y Subdirección Cientifica, el cual deberán certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, sin que esto se pueda entender que se está violando con la autonomía del sindicato ya que solo se trata de una verificación de documentos y requisitos que exige la norma para poder prestar los servicios de salud.

Base de Datos Digital (EXCEL) con la siguiente información:

		PROFESIONALES
INFORMACIÓN GENERAL	N° CEDULA CIUDADANIA Y/O EXTRANJERIA	SI
	NOMBRE	SI
	SEXO	SI
	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)	SI
	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA)	SI
	CORREO ELECTRONICO	SI
	SINDICATO /OPS	SI
	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	SI
	PROCESO (Asistencial - Administrativos)	SI
	SUBPROCESO	SI
	FECHA DE INGRESO (PARA INDICE DE ROTACION DE PERSONAL)	SI
	FECHA DE RETIRO	SI

Presentar los requisitos en el siguiente orden, los cuales deben ser adjuntados digitalmente en formato pdf por cada documento solicitado de forma individual, por asociado y actividad a desarrollar.

Nota: Los documentos deben ser legibles

REQUISITOS GENERALES (según corresponda)

- ✓ Formato único de hoja de vida (DAFP)
- ✓ Documento de Identificación
- ✓ Libreta militar
- ✓ Antecedentes fiscales
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Certificado de ética médica
- ✓ Diploma
- ✓ Convalidación de título de pregrado cuando aplique
- ✓ Diploma Especialista
- ✓ Convalidación de título de Especialista cuando aplique
- Acta de grado pregrado
- Acta de grado especialista
- RETHUS
- Tarjeta profesional
- Resolución para ejercer la profesión
- (MINISTERIO DE SALUD O SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA)
- Inducción especifica (tiempo máximo de presentación 3 meses a la firma del contrato)
- Prueba psicotécnica
- Examen médico ocupacional

- ✓ Experiencia laboral

Reporte de indicadores el cual contenga:

- ✓ Rotación de personal

			Ingresos y Retiros		Total de trabajadores	
CEDULA	NOMBRES	Actividad a desarrollar	Ingresos	Retiros	Inicio del Mes	Final de Mes

- ✓ Plan de Capacitación con forme a las necesidades de capacitación detectadas para la prestación del servicio.
- ✓ Ejecución del Plan de Capacitación mensual.

Tema Capacitación	Actividad que Desarrolla	N° Persona a quien va dirigida	N° de Personas que asistieron	Porcentaje de Adherencia

Posterior al inicio de ejecución del contrato se verificará los siguientes documentos:

- ✓ Para el personal nuevo certificación de inducción general, que deberá entregarse en un plazo máximo de hasta un mes después del ingreso.
- ✓ Certificado de reinducción institucional de acuerdo a la programación del hospital, si el personal se encuentra prestando los servicios en el momento en el que se realice.
- ✓ Listado de personal mensual que desarrolla las actividades.
- ✓ Presentar informe de medición de satisfacción y cultura organizacional y ejecución del plan implementado, que deberá entregarse una vez por semestre.
- ✓ Informe de evaluación de desempeño.

Las hojas de vida que no anexen los documentos exigidos por la institución para verificar requisitos no serán tenidas en cuenta y por lo tanto no se dará código para prestar los servicios contratados en aras de salvaguardar la seguridad de nuestros usuarios.

Nota: las Hojas de vida de los afiliados, asociados o personal el contratista para cumplir con el presente objeto y que cumplan con los documentos exigidos por la institución, serán con las que inicialmente se preste el servicio contratado, de tener alguna modificación de sus afiliados o asociados por parte del contratista se deberá someter la nueva hoja de vida al procedimiento de verificación de los documentos por parte de la institución, sin que esto se pueda entender que se está violando con la autonomía del sindicato ya que solo se trata de una verificación de documentos y requisitos que exige la norma para poder prestar los servicios de salud.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: La Entidad verificará la experiencia relacionada con el objeto del contrato, mediante mínimo una certificación o acta de liquidación de contrato, en donde su valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

6.3. La organización deberá presentar los siguientes documentos:

a) Un plan de capacitación anual que contenga como mínimo: Capacitación en el sistema Único de Acreditación, seguridad del paciente, comunicación asertiva y buen trato, requisitos del sistema único de acreditación que les aplica, trabajo en equipo y actualización de conocimientos y normas de los servicios ofertados.
b) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
c) Procesos y registros de reclutamiento y selección de personal dispuesto para la ejecución del contrato, procesos de inducción y re-inducción.
d) Un sistema periódico de evaluación de personal que garantice el cumplimiento objetivo, idóneo de calidad de los servicios ofertados.
e) Régimen laboral y/o estatutos vigentes que rigen su funcionamiento

6.4. Según decreto 036 del 12 de enero de 2016 deben presentar los siguientes documentos:

a) Acta expedida por la Asamblea General del Sindicato donde Autorice la decisión de sus afiliados de contratar con la Institución.
b) El sindicato se debe haber constituido con al menos seis meses de anterioridad antes de la celebración del contrato con la Institución.
c) Determinar el número e identificar los trabajadores vinculados a la empresa con la cual se celebrará el contrato con la Institución.
d) La estructura y capacidad administrativa financiera para prestar los servicios a ejecutar y cumplir con las obligaciones legales con la Institución.

6.5 Reglamento del contrato sindical conforme a lo establecido en al Decreto 1072 de 2015: Aprobado por la asamblea general donde autorice la celebración del mismo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Tiempo mínimo de afiliación al sindicato para participar en la ejecución de un contrato sindical.
b) Procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadores en el desarrollo del contrato sindical.
c) Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en la ejecución del contrato sindical.
d) Causales y procedimiento de retiro y remplazo de afiliados que participan en la ejecución del contrato sindical.
e) Mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los afiliados y el sindicato teniendo en cuenta la garantía de los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho a la defensa.
f) Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinará a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados.
g) La forma como el sindicato realizará todas las gestiones relacionadas con el sistema de seguridad social integral de los afiliados.
h) Los demás derechos y obligaciones que se establezcan para los afiliados contratados para la ejecución del contrato.

7. **GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

1) **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

2) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.** El contratista amparará el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del presente contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más.

3) **EL CONTRATISTA deberá aportar póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica para clínicas y similares** que proteja contra los perjuicios causados por el contratista en el cumplimiento del objeto del contrato y derivados de dicha actividad, por un valor mínimo equivalente a DOSCIENTOS

MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El presente proceso de contratación se encuentra respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 442 del 27 de octubre de 2026.**

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026

Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Subdirectora Científica

Proyectó: Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliada participe Asies

ANEXO MAPA DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimientode las obligaciones contractuales	No prestación del servicio	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion	Insatisfaccion del usuario	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion	Exposicion a la institucion a procesos medico legales por no adherencia a protocolos de la organización	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMEINTOS INSTITUCIONALES POR ENCIMA DE LAS METAS DE LA ORGANIZACIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion	Violacion de la privacidad de la historia clinica	4	1	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion	Generación de glosas por parte de las entidades	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las politicasde calidad de la institucion	Avaria de los activos fijos del hospital	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MENSUAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	REHUSARSE A SUSCRIBIRSE EL CONTRATO	No realizacion del contrato	2	5	7	EXTREMO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	Menor	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	DOCUMENTO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	No realizacion del contrato	2	5	7	EXTREMO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	Menor	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	DOCUMENTO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE IDONEIDAD EN EL PERSONAL	No realizacion del contrato	2	5	7	EXTREMO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	Menor	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	DOCUMENTO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	NO CONSTITUCION DE POLIZAS EN DEBIDO TERMINO	No realizacion del contrato	2	5	7	EXTREMO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	Menor	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	DOCUMENTO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO